

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7<sup>50</sup> pts. trimestre  
 Provincia... 8<sup>50</sup> " " "  
 Extranjero.. 10<sup>00</sup> " " "  
 El pago es adelantado.

Número suelto 5 céntimos de peseta

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1911.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 25)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Forestal de Oviedo.

Habiendo acudido al Gobierno civil con una instancia D. Aquiles Paternotte, vecino de Lieres, (Siero), como apoderado de la sociedad «Solvay y Compañía», domiciliada en Ixelles (Bruselas), en solicitud de que se aplique la ley sobre utilidad pública y se declare la expropiación de varias parcelas de las fincas cuya extensión, linderos, etc., se detallan á continuación y en los proyectos y planos que por duplicado se acompañan, para destinarlas á la construcción de un ferrocarril minero de vía de 0,60 metros de ancho, destinado á transportar los carbones de la explotación que ha de establecerse en el transversal «Pelgón», desde este punto hasta sus instalaciones de clasificación y carga, y para depósitos de escombros que provienen de los grupos «Pelgón» y «Fraternidad», pertenecientes á la referida sociedad; y habiéndose justificado con la oportuna certificación la no avenencia con alguno de los propietarios para su adquisición, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido disponer se dé conocimiento de la indicada pretensión á los propietarios interesados por medio del correspondiente edicto, que se fijará en la tabla de los de su clase del Ayuntamiento donde radican las fincas para que dentro del plazo de ocho días, que señala el artículo 13 de la Ley vigente de expropiación forzosa, puedan producir cuantas reclamaciones con vengan á sus derechos contra la utilidad que se pretende.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del citado art. 13.

Oviedo á 10 de Febrero de 1911.— El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

R. al núm. 487

RELACION de los propietarios de los terrenos que se necesitan ocupar para el ferrocarril á que se refiere

la pretensión de la Sociedad «Solvay y Compañía.»

El número de las fincas, su nombre y clase, punto en que radican, nombre de los propietarios y su vecindad, nombre de los colonos, superficie á ocupar y linderos, es como sigue:

Núm. 1. Prado del Tabayón, dedicada á pradera, sito en Pelgón, propiedad de D. Atilano Sastre, vecino de Lieres, colono el propietario: superficie 144,25 metros cuadrados; linda Norte bienes de D.ª Natividad Sastre, Sur camino de monte, Este lo mismo y Oeste camino de Les Cuadrielles.

2 Pareu del Pelgón, á monte bajo, sita en idem, de D. José Suárez, de Feliches, colono el propietario: extensión 10,57 metros cuadrados; linda Norte bienes de herederos de José Villanueva y arroyo Pelgón, Sur camino de monte, Este bienes de Celestino Villanueva y Oeste bienes de Manuel Canteli.

3 Idem idem, á monte bajo, en idem, de D. Celestino Villanueva, de Lieres, colono el propietario: superficie 22,50 metros cuadrados; linda Norte comola anterior, Sur bienes de D. José Suárez, Este bienes de herederos de José Villanueva y Oeste bienes de don José Suarez.

5 Monte de Tras de los Tabayones, á monte bajo, en Pingadiella, de los herederos de D. José Villanueva, de idem, colono el propietario: superficie 924,66 metros cuadrados; linda Norte bienes de la Sociedad y arroyo Pelgón, Sur bienes de D. Benigno Villanueva, Este bienes de Antonio Cueto y Benigno Villanueva y Oeste bienes de Celestino Villanueva.

6 Monte de la Pingadiella, á monte bajo, en idem, de D. Antonio Cueto y Cueto, de idem, colono el propietario: superficie 343,88 metros cuadrados; linda Norte arroyo del Pelgón, Sur como la anterior, Este bienes de José Montes y Oeste herederos de José Villanueva.

7 Idem idem, á monte bajo, en idem, de D. José Montes y Fernandez, de idem, colono el propietario: superficie 328,24 metros cuadrados; linda Norte como la anterior, Sur camino de monte y Benigno Villanueva, Este bienes de Francisco Fernandez y Oeste D. Antonio Cueto.

8 Idem idem, á monte bajo, en idem, de D. Francisco Fernández, de idem, colono el propietario: superficie 157,88 metros cuadrados; linda Norte como las dos anteriores, Sur camino de monte, Este camino de monte y Oeste D. José Montes.

9 Idem idem, á monte bajo, en idem del anterior, colono el propietario: superficie 64,24 metros cuadrados;

linda Norte camino de monte, Sur bienes de José Villanueva, Este bienes de José García Miguel y Oeste camino de monte.

10 Monte de los Rebollinos, á monte bajo, en idem, de los herederos de D. José Villanueva, de idem, colono el propietario: superficie 629,34 metros cuadrados; linda Norte José Fernández y José García Miguel, Sur bienes de Lino Sastre, Este José García Miguel y Oeste camino de monte.

11 Monte del Toral, á monte bajo, en Toral, de D. José García Miguel, de idem, colono el propietario: superficie 127,61 metros cuadrados; linda Norte camino de monte y José Fernandez, Sur Herederos de José Villanueva, Este camino de monte y Oeste herederos de José Villanueva.

12 Idem idem, á monte bajo, en idem, propiedad del anterior, de idem, colono el propietario: superficie 533,44 metros cuadrados; linda Norte herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz, Sur D. Juan Quidiello, Este D.ª Carmen Vigil y Oeste arroyo de los Humeros.

13 Castañedo del foral, á monte bajo, en idem, propiedad de los herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz de Marcenado, de Oviedo, colono Valentin Lago: superficie 8,07 metros cuadrados; linda Norte arroyo del Pelgón, Sur arroyo de los Humeros y camino de monte, Este arroyo de los Humeros y Oeste Francisco Fernandez y camino de monte.

14 Prado del foral, á prado, en idem, propiedad de los anteriores, de idem, colono el anterior: superficie 85 metros cuadrados; linda Norte arroyo de los Humeros, Sur José García Miguel y camino de monte, Este doña Carmen Vigil y Oeste arroyo de los Humeros.

15 El Viesco, á prado y monte bajo, en el Rebollal, propiedad de D.ª Carmen Vigil, de Lieres, colono la propietaria: superficie 1.330,87 metros cuadrados; linda Norte herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz, arroyo foral y camino de monte. Sur bienes de Benigno Villanueva, Este D.ª María Montes y Oeste herederos del señor Marqués de Santa Cruz y José García Miguel.

16 El idem, á monte bajo, en idem, de D.ª María Montes Fernandez, de idem, colono la propietaria: superficie 47,80 metros cuadrados; linda Norte camino del Rebollal, Sur Celestino Villanueva y Juan Quidiello, Este camino del Rebollal y Vicente Parajón y Oeste María Montes.

17 El idem, á monte bajo, en idem, de D.ª Carmen Vigil, de idem, colono la propietaria: superficie 65

metros cuadrados; linda por los cuatro vientos con María Montes.

18 El idem, á monte bajo, en idem, de los herederos de D.ª Rosa Quidiello, en idem, colonos los propietarios: superficie 65,25 metros cuadrados; linda Norte herederos del señor Marqués de Santa Cruz, Sur camino del Rebollal, Este herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz y otra y Oeste camino del Rebollal y Carmen Vigil.

19 Berrugosa, á monte y prado, en idem, de los herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, colonos B. Quidiello y R. Montes: superficie 1.173,14 metros cuadrados; linda Norte arroyo del Toral, Sur herederos de D.ª Rosa Quidiello y Celestino y Benigno Villanueva, Este José Suarez y camino de monte y Oeste D.ª Rosa Quidiello y D.ª Carmen Vigil.

20 Prado del Rebollal, á monte y prado, en idem, de D. Celestino Villanueva, de Lieres, colono el propietario: superficie 377,99 metros cuadrados; linda Norte herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz, Sur camino de monte y José Montes, Este Benigno Villanueva y Oeste herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz y de Rosa Quidiello.

21 Llosa del Rebollal, á labor y prado, en idem, de D. Benigno Villanueva, de idem, colono el propietario: superficie 1.053,11 metros cuadrados; linda Norte herederos de Santa Cruz y camino de monte, Sur camino del Rebollal y casas, Este camino de monte y herederos de R. Valdés, Oeste Celestino Villanueva y herederos de Santa Cruz.

21' Monte del Rebollal, á monte bajo, en idem, del mismo que la anterior, de idem, colono el propietario: superficie 17,00 metros cuadrados; linda Norte José Suárez, Sur camino de monte, Este José Suárez y herederos de R. Valdés, Oeste José Suárez.

22 Castañedo Canto del Rebollal, á idem y prado, en idem, de D. José Suárez, de idem, colono el propietario: superficie 640,50 metros cuadrados; linda Norte arroyo del Toral, Sur camino de monte y Celestino Riego y B. Villanueva, Este Celestino Riego, y Oeste camino de monte.

23 Llosa del Molín, á labor y prado, en idem, de D. Celestino Riego, de idem, colono el propietario: superficie 1.172,95 metros cuadrados; linda Norte herederos de D. Antonio Riego y camino Bimenes, Sur Sociedad Solvay y herederos de R. Valdés, Este Sociedad Solvay, Oeste herederos de R. Valdés y José Suárez.

23' Canto del Rebollal, á monte bajo, en idem, del mismo que el anterior, de idem, colono el propietario:

superficie 92,75 metros cuadrados; linda Norte camino de Bimenes, Sur Sociedad Solvay y otro, Este camino de Bimenes, Oeste Sociedad Solvay.

26 Rebollal del Rey, á monte bajo, en Riega de las Cabras, de Antonio Corte y José Corujo Sanchez, de Lieres, colono el propietario: superficie 60 áreas; linda al Norte Sociedad Solvay y compañía, Sur Hermenegildo Corte y camino, Este Sociedad Solvay y Oeste Sociedad Solvay.

Cuadro de propietarios de los terrenos que se precisan para escombreras, á que se refiere la pretensión de la Sociedad Solvay y compañía.

5 Monte de los Tabayones, á monte bajo, en Pingadiella, de herederos de D. José Villanueva, de Lieres, colonos los propietarios: superficie 3,10 áreas, linda Norte Sociedad Solvay y arroyo Pelgón, Sur D. Benigno Villanueva, Este Antonio Cueto y Benigno Villanueva, Oeste Celestino Villanueva

6 Monte de la Pingadiella, á monte bajo, en Pingadiella, de D. Antonio Cueto, de Lieres, colono el propietario: superficie 3,61 áreas; linda Norte arroyo del Pelgón, Sur D. Benigno Villanueva, Este José Montes, Oeste Herederos de José Villanueva.

7 Monte de la Pingadiella, á monte bajo, en Pingadiella, de D. José Montes Fernández, de Lieres, colono el propietario: superficie, 3,97 áreas; linda Norte arroyo del Pelgón, Sur D. Benigno Villanueva y camino de monte, Este Francisco Fernández, Oeste Antonio Cueto.

8 Monte de la Pingadiella, á monte bajo, en Pingadiella, de D. Francisco Fernández, de Lieres, colono el propietario: superficie 7,06 áreas, linda Norte arroyo del Pelgón, Sur camino de monte, Este camino de monte, Oeste José Montes.

11 Monte del Toral, á monte bajo, en Toral, de José García Miguel, de Lieres, colonos los propietarios: superficie 8,95 áreas; linda Norte camino de monte y José Fernández, Sur herederos de José Villanueva, Este camino de monte, Oeste herederos de José Villanueva.

13 Monte del Toral, á monte bajo, en Toral, de herederos del señor Marqués de Santa Cruz de Marcenado, de Oviedo, colono Valentin Lago: superficie, 12,67 áreas; linda Norte arroyo del Pelgón, Sur arroyo de los Humeros y camino, Este arroyo de los Humeros, y Oeste Francisco Fernández y camino.

14 Prado del Toral, á prado, en Toral, de los mismos que la anterior, de Oviedo, colono Valentin Lago: superficie 11,60 áreas; linda Norte arroyo de los Humeros, Sur José García Miguel y Carmen Vigil, Este Carmen Vigil, Oeste arroyo de los Humeros.

19 Berrugosa, á prado, en el Rebollal, de herederos del señor Marqués de Santa Cruz de Marcenado, de Oviedo, colonos B. Quidiello y R. Montes; superficie 124,20 áreas; linda Norte arroyo del Toral, Sur herederos de Rosa Quidiello C. y B. Villanueva, Este José Suárez y camino, Oeste herederos de Rosa Quidiello y Carmen Vigil.

22 Castañedo Canto Rebollal, á prado y monte bajo, en el Rebollal, de D. José Suárez, de Lieres, colono el propietario, superficie 16,80 áreas; linda Norte arroyo del Toral, Sur camino de monte y C. Riego y B. Villa-

nueva, Este Celestino Riego, Oeste camino de monte.

23 Llosa del Molino, á labor y prado, en el Rebollal, de D. Celestino Riego, de ídem, colono el propietario: superficie 47,71 áreas; linda Norte herederos de Antonio Riego y camino Bimenes, Sur Sociedad Solvay y herederos de R. Valdés, Este Sociedad Solvay y otro, Oeste herederos de R. Valdés y José Suárez.

23' Llosa del Molino, á labor y prado, en El Rebollal, de herederos de D. Antonio Riego, de Lieres y Ceceda, colono el propietario: superficie 13,62 áreas; linda Norte arroyo del Toral, Sur D. Celestino Riego, Este dichos herederos y camino de Lieres á Bimenes, Oeste arroyo del Toral y José Suárez.

26 Rebollal del Rey, á monte bajo, en Riega de las Cabras, de Antonio Corte y José Corujo Sanchez, de Lieres, colono el propietario: superficie 10 áreas; linda al Norte Sociedad Solvay y compañía, Sur Hermenegildo Corte y camino, Este Sociedad Solvay y Oeste Sociedad Solvay.

Oviedo 10 de Febrero de 1911.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapedra.

#### Instituto Geográfico y Estadístico

##### A los Alcaldes de la provincia

Para dar cumplimiento á lo que dispone en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 2.º del Real decreto sobre rectificación anual del Censo Electoral, inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 2 de Marzo de 1910, los señores Alcaldes deberán remitir con toda urgencia al Jefe provincial de Estadística las siguientes relaciones:

A) Relación de varones de 25 y más años, que á partir de la fecha del día 1.º de Marzo de 1910 hayan adquirido la vecindad y suenten en el Municipio dos años al menos de residencia.

B) Relación de los varones de igual edad que á partir de la citada fecha hayan perdido la vecindad con arreglo á la ley Municipal vigente.

C) Relación de los varones que en análogas condiciones hayan sido autorizados administrativamente para impugnar la caridad pública.

D) Relación certificada de aquellos electores que figuren en el Censo y respecto á los cuales conste que hayan cambiado de domicilio.

Todas estas relaciones conforme á lo que se ordena en el artículo segundo del Real decreto citado, deben obrar en poder del Jefe provincial de estadística el día 15 de Marzo á más tardar, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta disposición determinará la aplicación por la Superioridad de los correctivos que señala el párrafo 8.º del artículo 15 de la Ley y los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma.

Oviedo, 25 de Febrero de 1911.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

R. al núm. 718

##### A los Jueces de 1.ª Instancia é Instrucción de la provincia

Para dar cumplimiento á lo que se dispone en el párrafo 1.º del artículo 2.º del Real decreto sobre rectificación del Censo Electoral, inserto en el Bo-

LETIN OFICIAL del día 2 de Marzo del año 1910, procede que sin pérdida de tiempo los señores Jueces de 1.ª Instancia remitan al Jefe provincial de Estadística las siguientes relaciones:

1.ª Una relación de los varones de 25 y más años que á partir de la fecha del día 1.º de Marzo de 1910 resulten comprendidos en los párrafos primero al cuarto inclusive del artículo 3.º de la vigente Ley Electoral.

2.ª Una relación de los varones que en análogas condiciones resulten capacitados para ejercer su derecho electoral por haber cesado las causas de incapacidad.

Dichas relaciones deben obrar antes del día 15 del mes de Marzo en poder del Jefe provincial de Estadística.

Oviedo, 25 de Febrero de 1911.—El Jefe provincial de Estadística, Alfonso Victorero.

R. al núm. 717.

#### Colegio de Corredores de Comercio DE GIJÓN

Habiendo cesado el cuatro del corriente en el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, D. Germán de la Cerra, esta Junta Sindical lo anuncia al público con arreglo á los artículos 94 y 946 del Código de Comercio, relativos á la devolución de la fianza.

Gijón, 30 de Abril de 1910.—El Secretario, Minervino Menendez.—Visto bueno.—El Síndico Presidente, H. Cuervo.

R. al núm. 731

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Sobrescobio

D. Nicanor Armayor, Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal, el día once de Marzo próximo y hora de las once á las doce de la mañana, tendrá lugar en las Consistoriales de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, la subasta pública de los derechos sobre las especies de consumos que á continuación se expresan, por dos años y nueve meses más, ó sea hasta el 31 de Diciembre de 1913, bajo el tipo de docemil seiscientos diecisiete pesetas nueve céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La cantidad señalada como tipo de la subasta es el cupo total de los derechos y recargos de los dos años y nueve meses citados y no se admitirán posturas inferiores á esta suma.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el que los interesados constituyan previamente el depósito provisional del 5 por 100 del tipo anual de subasta, que asciende á 240 pesetas 31 céntimos, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta en el acto de celebrarse ésta.

La fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo y será constituida en metálico á satisfacción del Ayuntamiento.

Son objeto del arriendo los dere-

chos y recargos señalados á las especies siguientes:

Carnes vacunas, lanares y cabrias en fresco, el kilogramo 10 céntimos.

Las mismas carnes saladas, el idem 15 céntimos.

Carnes de cerda en fresco, el idem 10 céntimos.

Idem saladas, el idem 20 céntimos. Aceites de todas clases, el idem 10 céntimos.

Vinos de todas clases, cada cien litros 4,75 pesetas.

Vinagre, cada cien idem, 2,10 pesetas.

Alcoholes y agardientes, por cada grado centesimal, derechos del Tesoro, 0,385 pesetas.

Los mismos alcoholes, sea cualquiera su fuerza alcohólica, el litro 20 céntimos.

Licores, cada litro 42 céntimos.

Cerveza, cada cien litros 2,625 pesetas.

Sidra y chacolí, cada cien idem, 1,89 pesetas.

Arroz, garbanzos y sus harinas, los cien kilos, 2,352 pesetas.

Cebada, cada cien idem 63 céntimos.

Los demás granos y legumbres secas y sus harinas, cada cien idem, 42 céntimos.

Pescado de mar y río, sus escabeches y conservas, el kilo 042 milésimas.

Jabón duro y blando, el idem 15 céntimos.

Carbón vegetal, cada cien kilos 22 céntimos.

Idem de cok, 055 milésimas.

Conservas de frutas, 055 idem.

Idem de hortalizas y verduras, 044 idem.

Sal común, el kilo 189 idem.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Sobrescobio, 21 de Febrero de 1911.—Nicanor Armayor.

R. al ndm. 724

##### Alcaldía de Boal

Este Ayuntamiento, en sesión de 12 del corriente acordó la distribución de los contribuyentes del concejo á los efectos del art. 66 de la Ley municipal en la forma siguiente:

##### Sección primera

Comprende los contribuyentes del partido de la capital, ó sea Riomayor á Penouta y pueblos intermedios y le corresponden cuatro vocales.

##### Sección segunda

Los contribuyentes vecinos de la parroquia de Serandinas y le corresponden tres vocales.

##### Sección tercera

Constituyenla los vecinos contribuyentes de Castrillón y le corresponden dos vocales.

##### Sección cuarta

Comprende los vecinos contribuyentes del partido de Prelo y le corresponden de un vocal.

##### Sección quinta

Se compone de los vecinos contribuyentes de Doiras y le corresponde un vocal.

## Sección sexta

La componen los vecinos de las parroquias de Rozadas y Ronda, y corresponde un vocal á cada una.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la mencionada Ley. Boal, Febrero 19 de 1911.—El Alcalde en funciones, José María Villamil.

R. al núm. 710

## Alcaldía de Proaza

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes del concejo que han de tener derecho á la elección de compromisarios para Senadores durante el corriente año de 1911, con arreglo á la Ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Juan Manuel Argüelles de la Fuente

Elias Alonso Torre  
Manuel Alvarez Bernardo  
Ricardo Viejo Santamaría  
Manuel Garcia Alvarez  
José Alonso Alvarez  
Manuel Diaz Gonzalez  
Cristóbal Tuñón Arias  
Manuel Garcia Fernandez  
Ramón Garcia Fernandez  
Francisco Vazquez Garcia

## Contribuyentes

D. José Rodriguez Suarez  
José Ramón Alonso Torre  
Eduardo Garcia Camarino  
Jenaro Garcia Alonso  
Lucas Fernandez Alvarez  
Francisco Fidalgo Rivera  
José Garcia Vallina  
Vicente Alonso Garcia  
Bernardo Fernandez Alvarez  
Evaristo Fidalgo Cienfuegos  
José Gonzalez Tuñón  
Manuel Bernardo Gonzalez  
José Alvarez Cienfuegos  
Pedro Cuesta Alvarez  
Pedro Vazquez Tuliman  
Francisco Garcia Tamés  
Pedro Garcia Tamés  
Jacinto Alvarez Alvarez  
José Alonso Fernandez  
Bernardo Tuñón Garcia  
Pedro Alvarez Tuñón  
Joaquin Tuñón Martinez  
Pedro Fidalgo Garcia Rivera  
Pedro Vazquez Prado  
Santos Alonso Fernandez  
José Viejo Fernandez  
Felipe Garcia Casona  
Rodrigo Fidalgo Garcia Rivera  
Francisco Fernandez  
José Fernandez Alonso  
Francisco Garcia y Garcia  
Emilio Fernandez Garcia  
Claudio Alvarez Fernandez  
Emilio Alvarez Fernandez  
Braulio Rodriguez Menendez  
Manuel Alvarez Tuñón  
Rodriguez Garcia Argüelles  
Nicolás Garcia Argüelles  
Juan Fernandez Alvarez  
José Gonzalez Garcia  
Ramón Gonzalez Fernandez  
Baltasar Bernandez Diaz  
Juan Fidalgo  
Pedro Palacio Gonzalez

Proaza, 23 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan Manuel Argüelles.

R. al núm. 681

## Alcaldía de Somiedo

## Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que durante el mismo se hubiese producido reclamación alguna contra el abastecimiento de alumbrado público por medio de la electricidad para las calles de esta capital y dependencias de la Casa Consistorial, se hace saber, que el día 28 del corriente mes, hora de las doce, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta corporación el acto de la subasta, bajo las siguientes condiciones y otras varias insertas en el expediente del particular á disposición del público.

Pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad para el servicio de las calles de esta capital y dependencias del Ayuntamiento por espacio de cuatro años.

Las condiciones generales de la subasta son las que establece la Instrucción de 24 de Enero de 1905, debiendo celebrarse aquélla conforme al artículo 17 de la misma, siendo presidido el acto por mi Autoridad ó por quien delegue, con asistencia del Síndico, y conforme á la regla 4.ª de dicho artículo los licitadores entregarán al Presidente dentro del plazo de media hora desde la señalada para la subasta y bajo sobre cerrado los pliegos que contengan sus proposiciones con inclusión del resguardo de depósito provisional y cédula personal.

## Condiciones

- 1.ª La fianza provisional será de veinticinco pesetas y la definitiva de cincuenta.
- 2.ª No serán admitidas proposiciones mayores de quinientas pesetas.

## Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para surtir de luz pública las calles de la capital de Somiedo y oficinas de la Casa Consistorial por medio de fluido eléctrico, se comprometo á su cumplimiento por la cantidad de....., pesetas (la cantidad en letra).

## Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 5.º de la referida Instrucción y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Pola y Febrero 20 de 1911.—El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 729.

## Alcaldía de Soto del Barco

Terminado el padrón de cédulas personales para el presente año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto del Barco, Febrero 23 de 1911.—El Alcalde, Bernardo G. Castro.

R. al núm. 722

## PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE DICIEMBRE DE 1910

## Estadística del movimiento natural de la población.

## Población de la provincia, 680.512

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	1744
		Defunciones (2).....	1122
		Matrimonios.....	117
Por 1000 habitantes.		Natalidad (3).....	2,56
		Mortalidad (4).....	1,65
		Nupcialidad.....	0,17
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	912
		Hembras.....	832
	Vivos.....	Legítimos.....	1670
		Ilegítimos.....	70
		Expósitos.....	4
		Total.....	1744
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	55
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	3
		Total.....	59
Número de fallecidos (5).....	Varones.....	536	
	Hembras.....	586	
	Menores de 5 años.....	290	
	De 5 y más años.....	832	
	En hospitales y casas de salud.....	27	
	En otros establecimientos benéficos.....	3	
	Total.....	27	

## CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	4
2	Tifus exantemático.	3
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	3
4	Viruela.	5
5	Sarampión.	3
6	Escarlatina.	4
7	Coqueluche.	13
8	Difteria y crup.	10
9	Grippe.	14
10	Cólera asiático.	3
11	Cólera nostras.	3
12	Otras enfermedades epidémicas.	1
13	Tuberculosis pulmonar.	98
14	Tuberculosis de las meninges.	9
15	Otras tuberculosis.	10
16	Cáncer y otros tumores malignos.	24
17	Meningitis simple.	39
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	49
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	132
20	Bronquitis aguda.	47
21	Bronquitis crónica.	47
22	Pneumonía.	68
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	81
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	8
25	Diarrea y enteritis en menores de dos años.	45
26	Apendicitis y Tifitis.	2
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	3
28	Cirrosis del hígado.	2
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	24
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	5
32	Otros accidentes puerperales.	7
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	26
34	Senilidad.	95
35	Muertes violentas.	27
36	Suicidios.	3
37	Otras enfermedades.	179
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	39
	Total.....	1122

Oviedo, 24 de Febrero de 1911.—El Jefe los de Trabajos Estadísticos, *Alfonso Viqueiro*.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

R. al núm. 721

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día hoy, acordó designar Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de 1911 á 1912 á los señores siguientes:

### DE LAS REGUERAS

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Manuel Tamargo Menendez

Suplente, D. Bartolomé Fernandez y Fernandez

### Sección segunda

Presidente, D. José Florez Gonzalez

Suplente, D. José Gonzalez García

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Valentin Suarez Tamargo

Suplente, D. Joaquin Parades Alvarez

Las Regueras, 21 de Febrero de 1911.—Manuel Fernandez.

R. al núm. 723

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Castropol

D. Benigno Rodriguez y Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Castropol.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

### Sentencia.

En la villa de Castropol, á treinta de Enero de mil novecientos once, el Sr. D. Victoriano García de Paredes, Juez municipal suplente en ejercicio, con los adjuntos D. Miguel García Sanjurjo y D. Ricardo Lopez Fernandez, visto el juicio verbal civil promovido por doña María del Rosario Pardo Rojas y su marido D. Leopoldo Trenor, propietarios, mayores de edad, vecinos de Valencia, representados con poder bastante por el Procurador don Jerónimo Mendez de la Torre, contra D. Manuel Murias, labrador, vecino de Cabodevila, parroquia de Serantes, en el concejo de Tapia, declarado rebelde, sobre reclamación de nueve ferrados de trigo; y

### Fallamos:

Que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado D. Manuel Murias, á que dentro de tercero día pague á los demandantes doña María del Rosario Pardo Rojas y su marido D. Leopoldo Trenor, con las costas, los nueve ferrados de trigo reclamados bien en especie ó regulados por los precios oficiales. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victoriano G. de Paredes.—Miguel García.—Ricardo Lopez.

### Publicación.

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Presidente del tri-

bunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario certifico.—Ante mi, Benigno Rodriguez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Manuel Murias, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Juez en Castropol á catorce de Febrero de mil novecientos once.—Benigno Rodriguez.—V.º B.º.—Alvarez.

R. al núm. 710

### Juzgado de Tineo.

D. José García Martinez, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia

En la villa de Tineo, á veintiocho de Enero de mil novecientos once, el Tribunal municipal compuesto del señor Juez D. José García Martinez y los adjuntos D. Pompeyo Perez García y D. Alfredo Villeta y Moro, vistos estos autos de juicio de faltas, promovidos por el denunciante D. Robustiano Marron y el denunciado D. Anselmo Alvarez, vecinos de Solanos, y celebrado con asistencia del Sr. Fiscal municipal.

### Fallamos:

Que debemos de absolver y absolvemos al denunciado D. Anselmo Alvarez, de la denuncia contra el mismo formulada, declarando los costas de oficio.

Por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Martinez.—Pompeyo Perez.—Alfredo Villeta.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación al denunciante D. Robustiano Marrón y Marron, expido el presente en Tineo á diez de Febrero de mil novecientos once.—José García Martinez.—Por su mandado, Luis Sanchez.

R. al núm. 518

### Juzgado de Avilés

D. Isidro de Castejón y Martinez de Velasco, Juez de primera instancia de la villa y partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Antonio García Lopez, de veinticuatro años de edad, natural de Carcedo, concejo de Castrillón, hijo de D. Francisco y D.ª Angela y ausentes en ignorado paradero, habiendo residido últimamente en San Cristóbal de Entreviñas, en este Municipio, para que por sí, ó á medio de apoderado en forma, comparezca y se persone en el juicio de abintestato, seguido por los trámites del de testamentaría en este Juzgado, por fallecimiento de su abuela materna D.ª Rita Galán y García, vecina que fué de la parroquia de San Miguel de Quiloño, y en el que es interesado en unión de sus hermanos, en representación de su finada madre, la expresada D.ª Angela; advirtiéndole que mientras no comparezca estará representado por el Ministerio fiscal.

Al propio tiempo se le notifica que en dicho juicio recayó la siguiente providencia;—Avilés, primero de Febrero de mil novecientos once.—Las operaciones divisorias de la herencia de la causante D.ª Rita Galán García, que anteceden, practicadas y presentadas en estos autos, como su proyecto, por el contador dirimente D. Angel Garcia Somines, pónganse de manifiesto por ocho días en la Escribanía del que autoriza, lo que se haga saber á todos los interesados, para que dentro del expresado término puedan examinar dichas operaciones y oponerse á ellas, si así les conviniese hacerlo.

Dado en Avilés á trece de Febrero de mil novecientos once.—Isidro de Castejón.—El Escribano, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 562

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busea, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Manuel, inscripto del trozo de Ribadeo, folio 20, 1910, hijo de Emeterio y Rosa, natural de Abres, de 20 años de edad, soltero, marinero, cuerpo regular, pelo y ojos castaño claro, frente, nariz y boca regulares, color sano; comparecerá en el plazo de 90 días á responder en el expediente de prófugo que se le sigue, ante el Juzgado especial de Marina de Ribadeo.

726

## EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ESPINA, José, casado, labrador, de 43 años de edad, natural y vecino de Cedemonio, concejo de Illano; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el

delito de allanamiento de morada y robo.

514

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad Popular Ovetense

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, á las once del día 18 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balances del ejercicio social de 1910.

Para tener derecho de asistencia á la Junta, deberán los señores accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, ó un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad ó en cualquier establecimiento de crédito de esta capital, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

Oviedo 21 de Febrero de 1911.—El Presidente, P. Herrero.

### Crédito Industrial Gijónés en Liquidación

Se convoca á Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará el día 29 de Marzo próximo, á las 16, en el domicilio de la misma Sociedad en Gijón, calle de Gumersindo Azcárate, 3, 2.º.

La Junta general tendrá por objeto examinar, discutir y aprobar el Balance anual, cuentas y Memoria de las operaciones verificadas en el ejercicio de 1910.

El Balance y cuentas estarán á disposición de los accionistas desde 15 días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Los accionistas deberán tener presente lo que dispone el art. 26 de los Estatutos sobre depósito de acciones para tomar parte en las deliberaciones.—El Presidente, F. Costales.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los días 6 y 20 de Marzo próximo se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Enero último, que son los comprendidos en los números 1.º al 622 de alhajas y del 14901 al 17296 de ropas y demás objetos, los cuales se pueden cancelar durante el corriente mes los correspondientes á la primera subasta y hasta el 15 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 18, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 25 de Febrero de 1911.—El Administrador, Rafael Diaz.